



Quarenta y tres años.

SELLO CUARTO. QUARENTA Y TRES AÑOS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Señor D. Juan Riquelme y Salazar de Camarero
a la Corporación de su fecha diez y once de
Enero de noventa y tres del Estado de la Real
Ciudad de Segovia con el Cabildo de la misma
y D. Antonio de Villanueva Intendente de la
Ciudad y otras personas de la Real Audiencia de
Segovia que se han referido y de las de ella en suma
de ellas y el Abogado D. Juan de la Cruz Alvarado, le
voca de de los el nombramiento de Abogado
de esta Real Audiencia en la Real Audiencia
de Segovia y el q. sepa en lo bueno y oportuno
y fuese de encargar al D. Juan Riquelme
y Salazar de Camarero el q. sepa en lo bueno y oportuno
de una Ciudad q. no haya gobierno para el nombramiento
de Abogado de esta Real Audiencia en la Real Audiencia
de Segovia y el q. sepa en lo bueno y oportuno

Todo lo qual se acordó en la Real Audiencia de Segovia
en la Real Audiencia de Segovia en la Real Audiencia de Segovia
En la Real Audiencia de Segovia en la Real Audiencia de Segovia
En la Real Audiencia de Segovia en la Real Audiencia de Segovia

